

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4324

Argavieso

Secretaría

Aprobación definitiva del presupuesto municipal para el ejercicio 2026

Aprobación definitiva del presupuesto municipal para el ejercicio 2026

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Argavieso para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

RESUMEN CAPÍTULOS INGRESOS PRESUPUESTO 2026	IMPORTE
CAPÍTULO 1 IMPUESTOS DIRECTOS	41.761,47
CAPÍTULO 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	1.000,00
CAPÍTULO 3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	8.900,00
CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	65.419,78
CAPÍTULO 5 INGRESOS PATRIMONIALES	13.287,13
CAPÍTULO 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
CAPÍTULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	166.491,77
CAPÍTULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPÍTULO 9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS	296.860,15

RESUMEN CAPÍTULOS GASTOS PRESUPUESTO 2026	IMPORTE
---	---------

CAPÍTULO I GASTOS DE PERSONAL	25.424,14
CAPÍTULO II GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	90.237,90
CAPÍTULO III GASTOS FINANCIEROS	100,00
CAPÍTULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.000,00
CAPÍTULO VI: INVERSIONES REALES	169.098,11
CAPÍTULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAPÍTULO VIII ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAPÍTULO IX PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS	296.860,15

Igualmente, se aprueban las bases de ejecución del mismo y la plantilla de personal, compuesta por:

Funcionarios:

- Secretario-Interventor: 1 plaza agrupada con los Ayuntamientos de Sesa y Salillas. Grupo A1-A2, nivel 26.
- Auxiliar Administrativo: 1 plaza agrupada con los Ayuntamientos de Sesa y Salillas. Grupo C2, nivel 16.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, de conformidad con lo preceptuado en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Argavieso, 30 de septiembre de 2026. Alcaldesa, Mónica Soler Navarro.